Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 24
Presentada por: Hon. Comisión Instrucción,
Arte y Cultura Serie 1988-89

PARA SOLICITAR DE LA COMISION DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VIAS PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, QUE DENOMINE CON EL NOMBRE DE PORTALES DE ALELI A PROYECTO RESIDENCIAL A CONSTRUIRSE EN EL BO. FRAILES (ENTRE URBANIZACION TORREMOLINOS Y CARRETERA NUM. 833) DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO.

Por Cuanto : En el Bo. Frailes (entre la Urbanización Torremolinos y Carretera Núm. 833) del Municipio de Guaynabo se está construyendo un proyecto residencial que consta de 66 viviendas.

Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal nombró a la Comisión de Instrucción, Arte y Cultura para que realizara un estudio y recomendara sobre la deseabilidad y conveniencia de que las estructuras a levantarse en el proyecto residencial en el Bo. Frailes (entre Urbanización Torremolinos y Carr. Núm. 833) se conocieran con el nombre de Portales de Alelí.

Por Cuanto : Dicha Comisión recomienda favorablemente que dicho Proyecto sea denominado Portales de Alelí.

Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal de Guaynabo no tiene objeción a que las estructuras a construirse sean denominadas con el nombre de Portales de Alelí.

POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE ABRIL DE 1989.

Sección 1ra : Solicitar de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se denomine con el nombre Portales de Alelí al proyecto residencial a construirse en el Bo. Frailes (entre Urb. Torremolinos y Carr. 833) de este Municipio.

Sección 2da : Esta resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Adolfo Rivera Medina
Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 24 de abril de 1989.

Alejandro Cruz
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 24, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de abril de 1989.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Juan Fuentes Rodríguez, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Neslon A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 24 de abril de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los venticuatro días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y nueve.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal